

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
033.379.233	CERDÁN MUÑOZ, MERCEDES	PNC
025.713.769	CHAMIZO GUTIÉRREZ, CARLOS	PNC
012.748.337	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARÍA LEONOR	PNC
024.764.965	GUTIERREZ FERNÁNDEZ, CARMEN	PNC
689.890.320	LOUIS HO, SAMUEL	PNC
024.691.713	MARFIL LÓPEZ, ENCARNACIÓN	PNC
074.772.463	MERIDA MUÑOZ, RAMONA	PNC
025.735.787	PORTHOY LONDERO, VICTOR HUGO	PNC
024.635.517	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, BLANCA	PNC
020.323.669	VALLES TORRELLA, NICOMEDES	PNC

Málaga, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

#### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesado: Don Mohammed Akhyar, con NIE X-1569207D. Expte.: 04/000072/08 APN.

Acuerdo de 19 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, concedida a don Mohammed Akhyar mediante Resoluciones de 29.7.2008 (primera anualidad), de 20.7.2009 (segunda anualidad) por un importe de 600 euros y 1.800 euros respectivamente, totalizando 2.400 euros más los intereses de demora.

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda en este mismo acto la puesta de manifiesto del expediente por plazo de 15 días, para que pueda examinar el mismo, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes en justificación de las mismas.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda formularse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Almería, 19 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, César L. Carini Martínez.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Cebollada Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el desamparo a don Jesús Cebollada Gil, de fecha 15 de julio de 2010, del menor J.J.C.Y., expediente núm. 352-2006-29000527-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, por delegación de firma (Resolución de 1.7.10), el Jefe del Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento temporal y la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Jesús Cebollada Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se inicia el procedimiento de acogimiento y la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar a don Jesús Cebollada Gil de fecha 15 de julio de 2010, del menor J.J.C.Y., expediente núm. 352-2006-29000527-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, por delegación de firma (Resolución de 1.7.10), el Jefe del Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.